

motivada e informada por la Secretaría Técnica correspondiente, del titular de la Consejería en la que se incardine orgánicamente o funcionalmente el registro auxiliar, previo informe justificativo de la Dirección General de Administraciones Públicas. La mencionada Orden deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.”

Por todo lo anterior y recibido informe justificativo de la Dirección General de Administraciones Públicas para la creación del Registro Auxiliar que nos ocupa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Reglamento de Registro de Entrada y Salida de documentos de la Ciudad Autónoma de Melilla y del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, en virtud de las competencias que me han sido delegadas por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas núm. 1, de 27 de julio de 2015, BOME núm. 5256, de 31 de julio, **VENGO EN DISPONER:**

Primero: La creación del **REGISTRO AUXILIAR DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

Segundo: La publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla para su general conocimiento y efectos.”

Melilla, 14 de agosto de 2015.
El Secretario Técnico, P.A.,
Gema Viñas del Castillo